

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Ceuta por la que se anuncia concurso para proveer cuatro plazas de Habilitados de Clases Pasivas con residencia y ejercicio en esta ciudad.

En uso de las facultades conferidas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en Instrucción de fecha 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84) y con arreglo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 30 siguiente), por medio del presente se anuncia concurso para proveer cuatro plazas de Habilitados de Clases Pasivas, con residencia y ejercicio en esta ciudad.

Los que hallándose en posesión del certificado de aptitud para el desempeño de dicha misión deseen tomar parte en este concurso deberán, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente, dirigir sus instancias a mi autoridad, formuladas de puño y letra y documentada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Decreto citado, acompañándose además dos fotografías tamaño carnet.

Ceuta, 19 de febrero de 1968.—El Delegado de Hacienda.—1.613-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas por la que se hace público el resultado del sorteo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de convocatoria de 30 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) se publica el resultado del sorteo celebrado en el día 1 de marzo de 1968 entre los opositores, con el fin de determinar el orden en que habrán de actuar.

1. D. Manuel Jiménez Fernández.
2. D. José Ramón Lijo Domínguez.
3. D. Bernardo Reus Ginard.
4. D. Eusebio Talón Rodríguez.
5. D. Enrique Torres Moya.
6. D. Vidal Verde Rodríguez.
7. D. Julián Vidal Barceló.
8. D. Lorenzo Vidal Vidal.
9. D. Emilio Alcaraz Ubeda.
10. D. José Alcaraz Ubeda.
11. D. Luis M. Bello Monterroso.
12. D. Pascual Bermúdez Bares.
13. D. Francisco Bisbal Ticoulat.
14. D. Julián Bisbal Ticoulat.
15. D. Pedro Bonet Roig.
16. D.^a Antonia Cayuela Fuentes.
17. D. Simón Cayuela Fuentes.
18. D. Julio Concepción Martín.
19. D.^a Margarita Frontera Pascual.
20. D. Rosendo Granados Palomares.
21. D. Manuel Insúa Santos.
22. D. José Ramón Insúa Traba.

Los ejercicios, que se celebrarán en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas, planta tercera, darán comienzo el día 1 de abril de 1968, a las nueve de la mañana.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Presidente, Fernando Berenguer.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1968 por la que se convoca oposición a la cátedra del grupo XXIV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXIV, «Médicos de representación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.^a La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.^a El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II. Requisitos

3.^a Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Mayor de veintitrés años.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Observar buena conducta.
- h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.^a Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.^a La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilidadación General del Ministerio 65 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter